

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho para calificación de la demanda.

jmf

**Rama Judicial Del Poder Público**  
**DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 2020- 264

Como quiera que la anterior demandada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 578 del Código General del Proceso, se ordena la citación a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ofíciase.

Désele el trámite dispuesto en el art. 579 del C. G. del P., para el proceso de jurisdicción voluntaria.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARIA LUCY GARCÍA VANEGAS como apoderada judicial de la solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy 15 de julio de 2020. La secretaria. <b>LUISA FERNANDA LOZANO LINARES</b></p>
---

JMFT